

“Este Código refuerza la independencia y transparencia del arbitraje, elevando aún más su valor como vía eficaz para resolver conflictos.”



Miguel Aylwin Oyarzún
Socio Aylwin Matta
Árbitro CAM



Este mes comenzó a regir el Código de Ética y Buenas Prácticas de Arbitraje del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Santiago.

Se trata de un instrumento que viene a explicitar los principios que deben regir los arbitrajes y la forma en que deben desempeñarse los árbitros. Destacan los principios de independencia e imparcialidad, que obliga al árbitro a informar de manera transparente de cualquier potencial o real conflicto de interés que afectara al árbitro y/o actuario, previo a la aceptación del arbitraje o sobreviniente durante su tramitación; el deber de abstención de actuaciones que pudieran generar dudas justificadas sobre la independencia e imparcialidad del árbitro; las competencias profesionales y disponibilidad que aseguren que el árbitro tenga los conocimientos y el tiempo necesarios para resolver las disputas sometidas a su conocimiento con la mayor diligencia, ecuanimidad, prudencia y moderación. También se resalta el principio de buena fe, integridad y responsabilidad institucional, para

asegurar que el procedimiento se desarrolle en forma regular sin dilaciones o actuaciones u omisiones ilícitas contrarias a la buena fe y al orden público, resguardando la responsabilidad y el prestigio de CAM Santiago y la institución del arbitraje. Resguarda también la garantía del debido proceso, promueve el valor de la cortesía y el buen trato entre el árbitro, los litigantes y los abogados intervinientes, así como también la confidencialidad de los asuntos y antecedentes del procedimiento arbitral.

El Código de Ética del CAM Santiago establece un procedimiento sancionatorio para tramitar las denuncias que, en el marco de un juicio arbitral, se interpusieran en contra del árbitro por infracción a los deberes y norma éticas antes descritas, sujetas al conocimiento del Comité de Buenas Prácticas y el Consejo del CAM mediante el cual se puede imponer sanciones al árbitro que haya trasgredido sus normas que van desde la amonestación privada hasta la expulsión del árbitro de la nómina arbitral del CAM Santiago.

La entrada en vigencia de este Código de Ética es un tremendo aporte, no tan solo para consolidar el prestigio, la transparencia, la eficacia y los altos grados de éxito que ha tenido el CAM Santiago en la resolución oportuna y adecuada de conflictos de distinta naturaleza por medio del arbitraje, sino que también para guiar a los árbitros, ya sean nombrados por el CAM, por las partes o por la justicia ordinaria, respecto de la forma y los principios a los cuales deben sujetar el ejercicio de su jurisdicción. No cabe duda alguna de que este código realzará aún más las virtudes de la justicia arbitral, como una herramienta seria, oportuna, transparente y eficaz de resolución de conflictos.